PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	INGRID MARIA CASTILLA GONGORA C.C. 32881128
DEMANDADO	ALEXANDER ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C. 72239255
RADICADO	08-758-31-84-001-2013-00546-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual el demandado ordena la entrega de los títulos a la demandante por concepto de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 13 de septiembre de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (13) de septiembre de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

"1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de $ 1.598.524,76 consignado por la **POLICIA NACIONAL.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en **MEJORA DE VIVIENDA** se ordenará entregar la suma de $ 1.598.524.

Así mismo, se le requerirá para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes de su inversión.

Igualmente, Así mismo se ordenará requerir a la **POLICIA NACIONAL,** con el fin informar a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado por valor de $ 576.963,40 pertenece a **CESANTIAS**, o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario de dicho monto depositado.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante **INGRID MARIA CASTILLA GONGORA C.C. 32881128** correspondiente al título número 412040000537027 por valor de $ 1.598.524,76.

Segundo: REQUERIR al pagador de la **POLICIA NACIONAL** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado por valor de $ 576.963,40 pertenece a **CESANTIAS**, o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario de dicho monto depositado.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

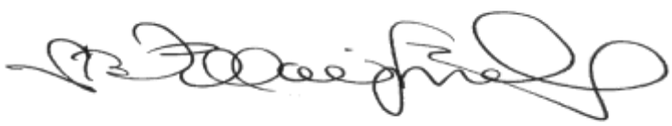

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _130_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ